



H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

VISTO:

El Expediente N° 5035/06, iniciado por el Director de Admisión de Extranjeros de la Dirección Nacional de Migraciones, comunicando la implementación del Programa Nacional de Normalización Documentaria Migratoria para ciudadanos nativos de Estados Parte y Asociados del MERCOSUR, invitando adherir al mismo y a firmar el Acuerdo Marco de Cooperación; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado programa se halla regulado por Ley N° 25.871, Decreto N° 836 de fecha 7 de julio de 2004 y Disposición DNM N° 053253.

Que el Acuerdo Marco de Cooperación tiene por objeto implementar acciones mancomunadas tendientes a poner en ejecución el Programa indicado con anterioridad, el cual incluirá a extranjeros nativos de la República de Bolivia, República Federativa del Brasil, República de Chile, República de Colombia, República del Ecuador, República del Paraguay, República del Perú, República Oriental del Uruguay y República Bolivariana de Venezuela.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para adherir al programa señalado y autorizar al Departamento Ejecutivo a firmar el Acuerdo Marco de Cooperación con la Dirección Nacional de Migraciones.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4361

ARTÍCULO PRIMERO: Adhiérase la Municipalidad de General Villegas al “Programa Nacional de Normalización Documentaria Migratoria” para ciudadanos nativos de las República de Bolivia, República Federativa del Brasil, República de Chile, República de Colombia, República del Ecuador, República del Paraguay, República del Perú, República Oriental del Uruguay y República Bolivariana de Venezuela.



H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase al Departamento Ejecutivo a firmar un Acuerdo Marco de Cooperación con la Dirección Nacional de Migraciones, el que tiene por objeto implementar acciones mancomunadas tendientes a poner en ejecución el Programa Nacional de Normalización Documentaria Migratoria que implicará la regularización de los extranjeros nativos de los Estados Partes del Mercado Común del Sur y sus Estados Asociados, cuyo modelo forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de ordenanzas, cúmplase y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS CINCO DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS.

OSVALDO H. CUENCA
Secretario HCD

ERNESTO J. SEGRETIN
Presidente HCD